



## ley de protección al empleo (LPE)

Si tu empleador se acogió a la **Ley de Protección al Empleo** y has suscrito con él un pacto de continuidad por el artículo 1 Suspensión por fuerza mayor, el artículo 5 Suspensión por Pacto o el artículo 7 Reducción de jornada laboral, te informamos que puedes hacer uso de tu **Seguro de Cesantía** asociado a tu Tarjeta Ripley o Crédito de Consumo.

Es importante saber que el monto que la compañía de seguros pagará por cada cuota adeudada, será proporcional a la disminución de ingresos que experimentes al periodo de vencimiento de la cuota respectiva, considerando:

- Las últimas 3 liquidaciones de sueldo recibidas antes del pacto
- El beneficio entregado mes a mes por la Administradora de Fondo de Cesantía (AFC)

De acuerdo a lo establecido en la Ley, que este pago sea **proporcional**, significa que no recibirás el 100% de la cuota adeudada, a diferencia de una indemnización pagada en caso de Desempleo Involuntario.

### ¿Cómo se calcula este % de cobertura?

Esta disminución es calculada considerando como referencia el **promedio de las últimas tres liquidaciones de sueldo brutas** y **comparándola con el beneficio entregado por la AFC**.

### % de la cuota adeudada que pagará el Seguro de Cesantía bajo LPE

Se compara en qué % disminuye el ingreso real del asegurado



promedio  
últimas rentas\*

-

beneficio AFC  
(seguro cesantía público)

promedio  
últimas rentas\*



### que documentos necesitas?

para hacer **válido tu Seguro** necesitarás presentar los **siguientes documentos**:

- 1 Foto del **Carnet de Identidad** por ambos lados
- 2 Formulario de **Declaración de Siniestro**, descargalo aquí: <https://bit.ly/2VPbb1t>
- 3 **Certificado de Cotizaciones** de la AFP que refleje las últimas doce cotizaciones previsionales.
- 4 **Liquidación de pago** del beneficio por parte de la AFC, puedes encontrar un ejemplo aquí: <https://bancoripley.cl/ejemplo-afc>
- 5 **Certificado emitido por su empleador** conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 21.227; puedes encontrar un formato ejemplo aquí: <https://bit.ly/2xxnHum>
- 6 Últimas **3 liquidaciones de sueldo**



**Guía Ley de Protección al Empleo: *Puedes marcar cada cuadro cuando completes el proceso asociado.***

**1ra cuota**

**Si tengo un siniestro, qué debo hacer?**

Lo primero que se debe hacer es declarar el siniestro.

**Canales disponibles:**

- 1) Formulario de declaración de siniestro online <https://www.bancoripley.cl/formulario-seguro-cesantia>
- 2) Formulario de contacto disponible en la sección ayuda/contacto del pie de página [www.bancoripley.cl](http://www.bancoripley.cl)
- 3) En los Centros de Servicio del país

**Dudas?** Whatsapp +56227689200 o en Centro de Servicio Ripley.

**Qué debo adjuntar?**

- 1) Formulario denuncia siniestro
- 2) Cédula identidad por ambos lados
- 3) Certificado últimas 12 cotizaciones AFP
- 4) Liquidación de pago del beneficio por parte de la AFC
- 5) Certificado emitido por su empleador conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 21.227
- 6) Últimas 3 liquidaciones de sueldo anteriores al pacto

**Cuánto me van a pagar?**

El monto que la compañía de seguros pagará por cada cuota adeudada será proporcional a la disminución de ingresos que experimentes al periodo de vencimiento de la cuota.

**Cuál es el plazo de respuesta?**

Si adjuntaste todos los documentos, el plazo máximo para la liquidación será de 45 días. De todas formas, en Ripley los tiempos son más acotados.

**Cómo me notifican la respuesta?**

Te notificaremos la resolución del siniestro por SMS o EMAIL.

**Qué pasa si me aprueban el siniestro?**

El abono se ve reflejado en tu Tarjeta Ripley en los próximos días. Además, en caso de continuar en suspensión o reducción de jornada deberás declarar tu siniestro para la siguiente cuota.

**2da cuota en adelante**

**Cómo declaro la siguiente cuota?**

**Canales disponibles:**

- 1) Formulario de declaración de siniestro online <https://www.bancoripley.cl/formulario-seguro-cesantia>
- 2) Formulario de contacto disponible en la sección ayuda/contacto del pie de página [www.bancoripley.cl](http://www.bancoripley.cl)
- 3) En los Centros de Servicio del país

**Dudas?** Whatsapp +56227689200 o en Centro de Servicio Ripley.

**Qué debo adjuntar?**

- 1) Liquidación de sueldo del mes a cubrir
- 2) Comprobante del monto pagado por la AFC del mes a cubrir

**Cuánto me van a pagar?**

El monto que la compañía de seguros pagará por cada cuota adeudada será proporcional a la disminución de ingresos que experimentes al periodo de vencimiento de la cuota.

**Cuál es el plazo de respuesta?**

Si adjuntaste todos los documentos, el plazo máximo para la liquidación será de 45 días. De todas formas, en Ripley los tiempos son más acotados.

**Cómo me notifican la respuesta?**

Te notificaremos la resolución del siniestro por SMS o EMAIL.

**Qué pasa si me aprueban el siniestro?**

El abono se ve reflejado en tu Tarjeta Ripley en los próximos días. Además, en caso de continuar en suspensión o reducción de jornada deberás declarar tu siniestro para la siguiente cuota.

**Importante:**

*Este procedimiento lo debes ir haciendo mes a mes hasta el pago de todas las cuotas que cubre el Seguro de Cesantía, o hasta que tu reducción o suspensión de contrato haya terminado!*

